

IV Sistema de Control Migratorio / Sistema de registro básico de los residentes extranjeros / Matrimonio / Divorcio

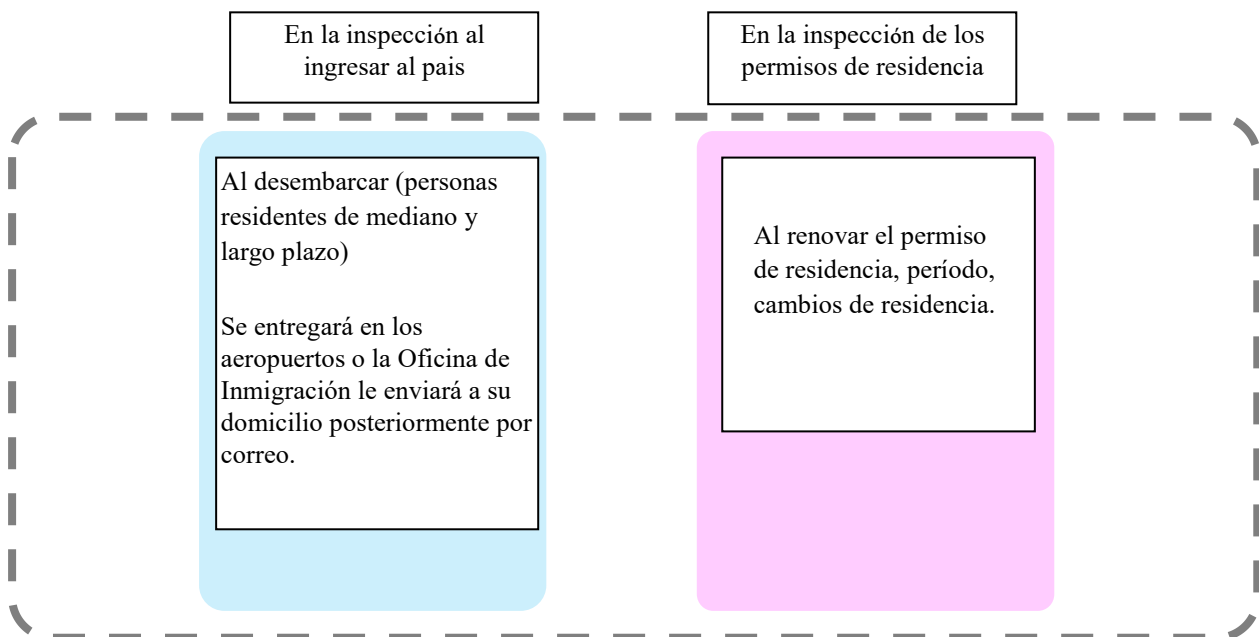
IV-1 Tarjeta de Residencia

De acuerdo con la Ley de Migración, la Tarjeta de Residencia se expide a las extranjeros que poseen un permiso de residencia y permanecen en Japón en un período de mediano y largo plazo.

Se expedirá la Tarjeta de Residencia a las personas “residentes de mediano o largo plazo” que no correspondan con ninguno de los siguientes casos:

- ① Se les ha determinado un permiso de residencia de “plazo de 3 meses o menos”
- ② Se les ha determinado un permiso de residencia de “corto plazo”
- ③ Se les ha determinado un permiso de residencia de “diplomacia” u “oficial”
- ④ Son equivalentes a los que se indican en los tres elementos anteriores ① al ③, según Ordenanzas del Ministerio de Justicia
- ⑤ Son residentes permanentes especificados
- ⑥ No tienen elegibilidad (estatus de residencia)

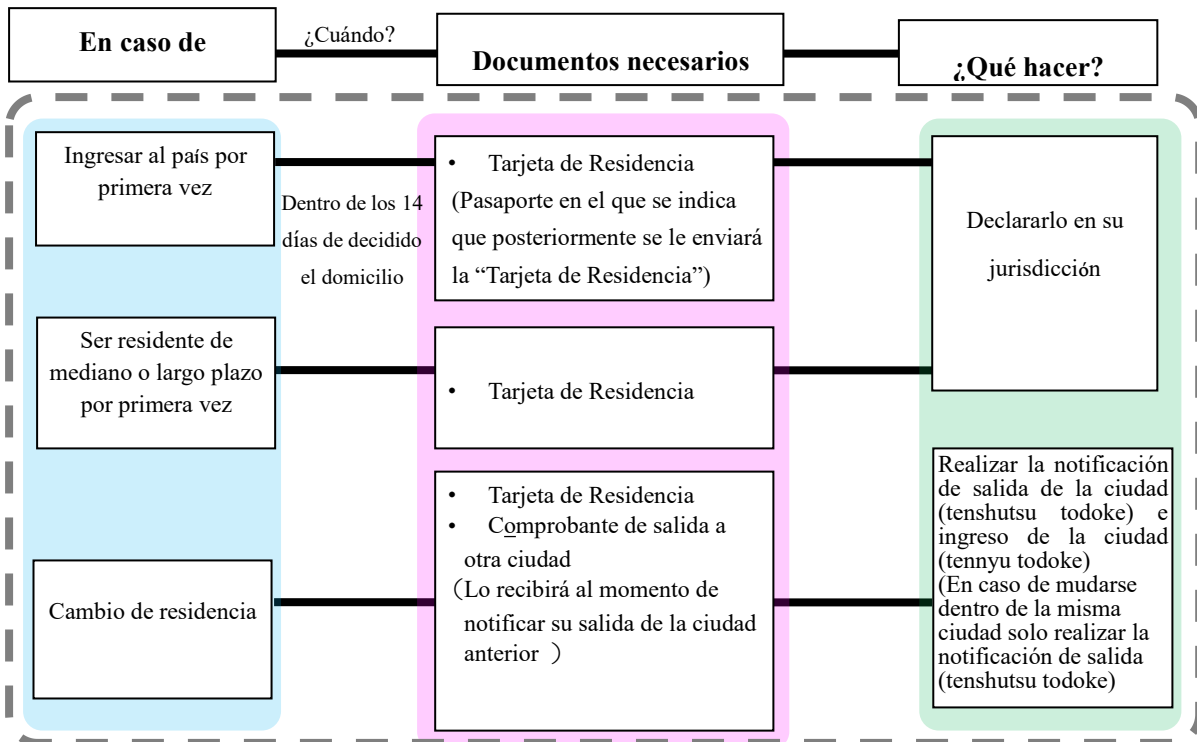
1. Emisión de la Tarjeta de Residencia



La Tarjeta de Residencia se emite al desembarcar en el país por primera vez, al cambiar el permiso de residencia, al extender el período de residencia, etc.

Deberá llevar siempre consigo la Tarjeta de Residencia. En caso de ser solicitado por la policía es necesario mostrarlo. Sin embargo, para menores de 16 años, no es necesario portarlo permanentemente.

2. Trámites en el Municipio

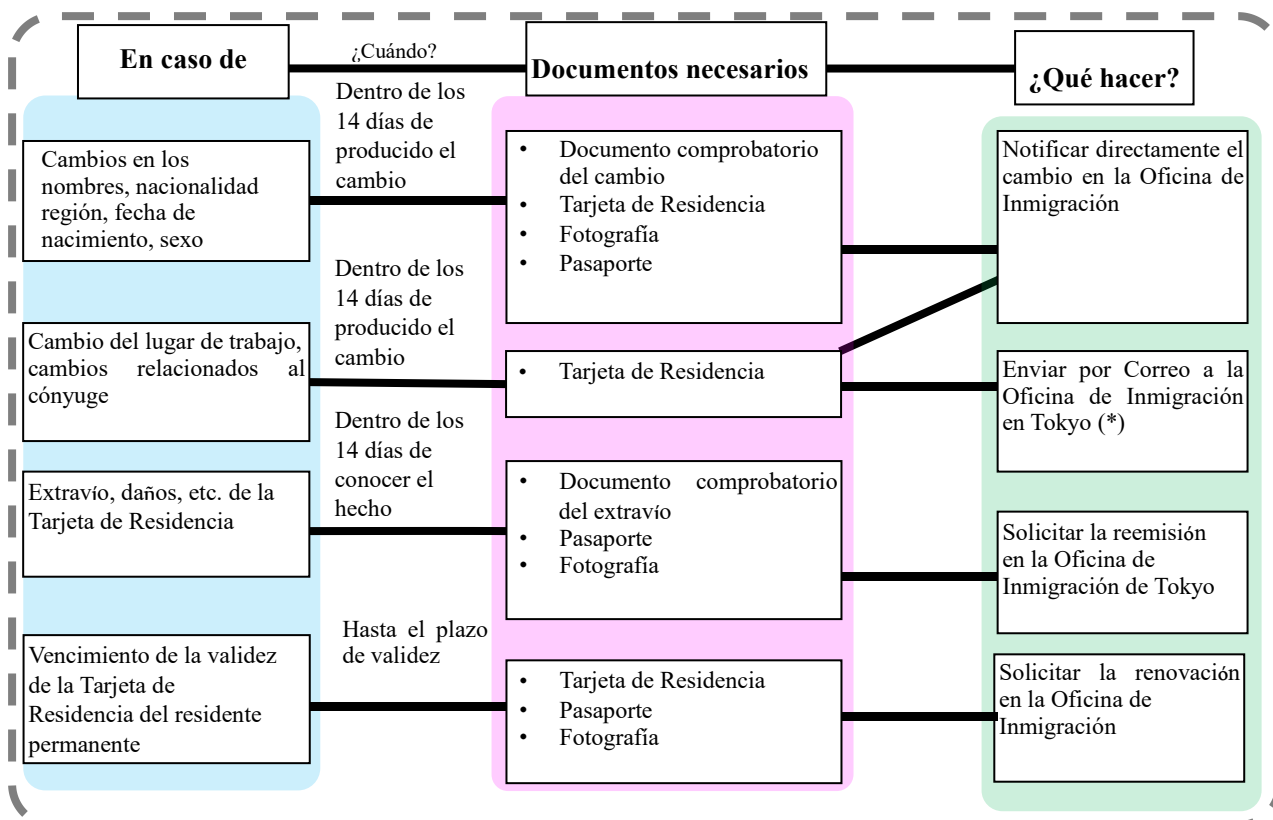


En los aeropuertos de Kansai, Narita, Haneda, Chubu, Shin-Chitose, Hiroshima, Fukuoka dependiendo de la autorización de desembarque, en caso de ser residente de mediano y largo plazo, recibirá la Tarjeta de Residencia. En caso de ingresar por otros aeropuertos o puertos, luego de notificar su domicilio en el municipio correspondiente, la Tarjeta de Residencia se le enviará por correo.

La Tarjeta de Residencia incluirá: una fotografía de rostro, datos personales como nombre, nacionalidad/región, fecha de nacimiento, sexo, domicilio, permiso de residencia, período de residencia, si le está o no permitido trabajar, en caso de que se cuente con permiso de trabajo, será indicado en la tarjeta. Los trámites relacionados al domicilio se realizan en el municipio.

En caso de mudarse a otra ciudad, deberá notificar en el municipio anterior el trámite de salida de la ciudad (tenshutsu todoke), luego en la nueva ciudad realizar el trámite de ingreso (tennyu todoke). Al presentar la Tarjeta de Residencia dentro de los 14 días de realizada la mudanza, juntamente con el comprobante de salida y de ingreso a la ciudad, no es necesario informar su cambio de domicilio a la Oficina de Inmigración.

3. Trámites en la Oficina Regional de Inmigración



(1) Registro de cambios

En caso de cambios en los datos de la Tarjeta de Residencia, tales como nombres, nacionalidad/región, fecha de nacimiento, sexo, declararlos dentro de los 14 días directamente en la Oficina de Inmigración. En este caso, se le emitirá una Tarjeta de Residencia nueva.

Si usted posee el permiso de residencia como “técnico • experto en humanidades • relaciones internacionales”, etc., en la que le permite trabajar, o el permiso de “estudiante” en la que le permite estudiar, en caso de cambiar el lugar de trabajo o de escuela, notificarlo dentro de los 14 días, directamente a la Oficina de Inmigración o enviar por correo a la Oficina de Inmigración de Tokyo (*). Si usted posee el permiso de residencia “estancia familiar”, “cónyuge, etc. de ciudadano japonés”, en caso de fallecimiento o divorcio del cónyuge, igualmente deberá declararlo dentro de los 14 días.

(*) **Dirección a enviar** 〒108-8255 Tokyo-to, Minato-ku, Konan 5-5-30

Tokyo Shutsunyukoku Zairyu Kanri-kyoku

Zairyu Kanri Joho Bumon Todoke-de Uketsuke Tanto

(2) Reemisión de la Tarjeta de Residencia

En caso de extravío o robo de la Tarjeta de Residencia, obtener el comprobante de extravío o robo en la delegación policial o cuartel de bomberos, dentro de los 14 días solicitar la reemisión directamente en la oficina de Inmigraciones.

(3) Renovación de la Tarjeta de Residencia de los residentes permanentes

La solicitud para la renovación de la Tarjeta de Residencia, en caso de residentes permanentes mayores de 16 años o personas con el tipo de visa “profesional de alto nivel tipo 2” realizarlo con 2 meses antes del vencimiento. En caso de menores de 16 años, si el vencimiento es el cumpleaños 16, lo podrá solicitar 6 meses antes. En caso de residentes de mediano y largo plazo, no residentes permanentes mayores de 16 años, la validez es hasta el vencimiento de la Tarjeta de Residencia.

4. Sistema de registro básico de los residentes extranjeros

A los residentes extranjeros se les aplica la “ley de registro básico de residentes” al igual que los japoneses. En el certificado de residencia, se incluirán los datos de nombres, fecha de nacimiento, sexo, domicilio, nombre del jefe de familia, además de nacionalidad/región, permiso de residencia, período de estadía, etc. La Tarjeta de Residencia no incluye el nombre cotidiano, pero si será añadido en el Certificado de Residencia. Se emitirá el Certificado de Residencia (Comprobante de datos del registro). El Certificado de Residencia se emite a a los extranjeros que se les determine un permiso de residencia legal mayor a los 3 meses con domicilio en Japón, se excluye a los extranjeros de corta estadía o turismo, etc.

Se les emitirá el Certificado de Residencia a los extranjeros de residencia de mediano y largo plazo de acuerdo al cuadro inferior:

1. Residentes de mediano y largo plazo
2. Residentes permanentes especiales
3. Refugiados temporales autorizados o residentes provisionales autorizados
4. Debido al nacimiento o a la pérdida de su nacionalidad como residente por transcurso.

En caso de dar a luz a un niño de nacionalidad no japonesa, notificarlo dentro de los 14 días del nacimiento. Por notificar el hecho del nacimiento en la municipalidad, como “residente por transcurso de nacimiento” se le emitirá el Certificado de Residencia. En caso de residir en Japón más de 60 días del período de “residente por transcurso de nacimiento”, deberá notificarlo en la Oficina de Inmigración dentro de los 30 días del nacimiento, para poder solicitar el permiso de residencia. Al recibir la autorización del permiso de residencia, en caso de ser considerado residente de mediano o largo plazo, la Oficina de Inmigración entregará la Tarjeta de Residencia .

5. Sistema My number

El número personal (My Number) con 12 dígitos, se le da a todos que residen en el Japón. El número personal es diferente para cada persona y por norma el número autorizado se usa para la vida. Ese sistema de número personal se utiliza en los campos de seguridad social, impuestos y medidas de prevención contra desastres. Al entrar al Japón y tras la expedición del certificado de residencia por primera vez, llegará en su dirección una correspondencia registrada con la Notificación de My Number (My Number Tshuti-sho) después de 2 o 3 semanas. A las personas que así lo desea puede serle emitida la Tarjeta de Mi Número Personal (My Number Card). La Notificación de My Number (es de papel, sin foto) y la Tarjeta de My Number (es tarjeta ID foto). Para cualquier de las 2 tarjetas, en caso de cambio de dirección y/o nombre u otro en la tarjeta de residencia, debe acudir a la ventanilla de la municipalidad en un periodo menor de 14 días para la actualización de la información. En caso de haber extendido el período de estadía debido a renovación de visado, debe también realizar el trámite de renovación de la Tarjeta de My Number. Es posible renovar la Tarjeta de My Number, hasta 3 meses antes de la fecha de su validez.

Llamada gratuita My Number general (atendimento en inglés, chino, coreano, español, portugués)

Para bloquear temporariamente por pérdida o robo de la Notificación de My Number o Tarjeta de My Number Tel 0120-0178-27

Para información del sistema My number, Mynportal Tel 0120-0178-26
(además de inglés, el atendimento es de las 9:30 hasta las 20:00 de lunes a viernes)

URL <https://www.digital.go.jp/policies/mynumber/>

IV-2 Trámites de Inmigración

1. Permiso de Reentrada (En caso de Salir de Japón una temporada)

En caso de salir temporalmente de Japón durante su período de estancia, puede conseguir el permiso de reentrada para volver a entrar al país. Hay permisos de reentrada única o múltiple, válidas hasta por 5 años (siempre y cuando no se extienda de la fecha de validez de su período de estancia). Ahora bien, las personas cuyo Estatus de Residencia es de “Estadía Corta” no aplican para el permiso de reentrada. Los documentos a entregar son los siguientes:

- ① Solicitud de permiso de reentrada (disponible en la ventanilla de la Oficina de Inmigración)
- ② Tarjeta de Residencia (⇒IV-1)
- ③ Pasaporte
- ④ Timbre fiscal de 3,000 yenes (para permiso único) / Timbre fiscal de 6,000 yenes (para permiso múltiple)

Normalmente, el permiso de reentrada se expide el mismo día. Los trámites en la prefectura se llevan a cabo en la Oficina de Inmigración de Osaka.

Con la introducción de las “consideraciones al sistema del permiso de reentrada”, los extranjeros que posean un pasaporte válido y la Tarjeta de Residencia, y vuelven dentro de 1 año de haber salido del país, para volver a realizar la misma actividad, no será necesario el permiso de reentrada. Para hacer uso de este sistema, será necesario mostrar la Tarjeta de Residencia al salir del país.

2. Renovación del Período de Estancia

La estancia que tiene autorizada en Japón normalmente tiene un período límite. Si quiere prolongar este período continuando sus mismas actividades, es necesario que le sea aceptada la solicitud de renovación. La solicitud se puede realizar desde 3 meses antes de que se venza dicho período. Los documentos necesarios son los siguientes:

- ① Solicitud de Renovación del Permiso del Período de Estancia (Zairyu kikan koushin shinseisho) (disponible en la ventanilla de la Oficina de Inmigración)
- ② Pasaporte
- ③ Tarjeta de Residencia
- ④ Documentos que comprueben las actividades realizadas hasta la fecha y las actividades a realizar (varía en cada estatus de residencia, infórmese de los detalles en el Centro de Información General de Inmigración. También se informa en la página web de la Oficina de Inmigración del Ministerio de Justicia)
- ⑤ Fotografía

Permiso

Se determinará la aprobación de la estancia, tras el examen de los documentos. Desde el momento en que hace la solicitud, le será descrito en el reverso de la Tarjeta de Residencia indicando que el trámite está en proceso. En caso de aprobarse, y si es residente de mediano o largo plazo, se le entregará la Tarjeta de Residencia.

3. Cambio de Estatus de Residencia

En caso de realizar una actividad diferente a la permitida en su Estatus de Residencia, hay que solicitar ese cambio. Este sistema permite el cambio de Estatus de Residencia a otro sin necesidad de salir del país. Haga el trámite desde el momento que surja la necesidad del cambio hasta la fecha de vencimiento de su actual Estatus de Residencia.

Los documentos necesarios varían según el Estatus de Residencia al que cambia, por lo tanto, verifique en el Centro de Información General de Inmigración. También en la página web de la Oficina de Inmigración encontrará la información:

URL <https://www.moj.go.jp/isa/applications/procedures/16-2.html>

4. Permiso para realizar otras Actividades fuera del Título obtenido en el Estatus de Residencia (Shikakugai katsudo kyoka)

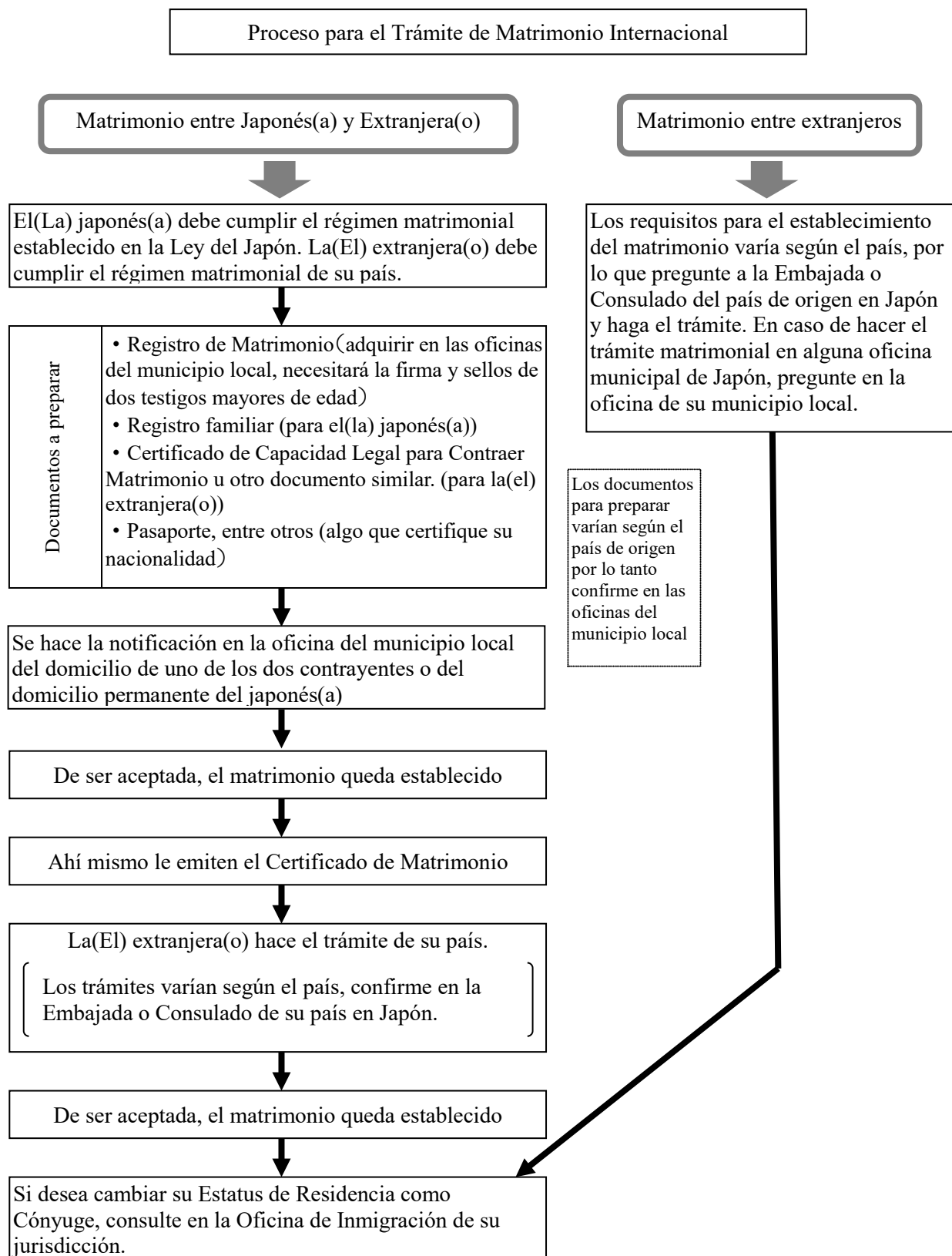
Si realiza un trabajo no autorizado dentro de las actividades que otorga su Estatus de Residencia, será un trabajo ilegal. Por ejemplo, si va a trabajar temporalmente (Arubaito) siendo estudiante extranjero, necesita este permiso “Shikakugai katsudo kyoka”. Reciba esta autorización en la Oficina de Inmigración antes de empezar el trabajo temporal.

En caso de ingresar al país por primera vez, y se le ha determinado el permiso de residencia como “estudiante”, (sin embargo solamente a los que poseen el periodo mayor a los 3 meses), podrá realizar al momento del ingreso al país por aeropuerto o puerto la solicitud de obtener el “permiso para realizar otras actividades de las permitidas” .

Documentos Necesarios

- ① Solicitud de Permiso para realizar otras Actividades fuera del Título obtenido en el Estatus de Residencia
- ② Tarjeta de Residencia
- ③ Pasaporte
- ④ Documento que certifique el tipo de actividad

IV-3 Matrimonio



1. Matrimonio entre Japonés y Extranjero

En caso de matrimonio con un(a) japonés(a) en Japón, se hace la notificación en la oficina del municipio local. El(La) japonés(a) debe cumplir todas las condiciones del régimen matrimonial establecida por la Ley Japonesa, y la(el) extranjera(o) debe cumplir lo mismo con su país. Los documentos necesarios son los siguientes:

1. Pasaporte (Algo que certifique su nacionalidad)
2. Certificado de Capacidad Legal para Contraer Matrimonio (Kon-in Yoken Gubi Shomeisho) expedido por la Embajada o Consulado de su país u otro documento similar. (Si no está escrito en japonés, adjunte la traducción con nombre, dirección, sello del traductor)
3. Registro de Matrimonio (disponible en ventanillas. Para hacer la notificación necesitará 2 testigos mayores de 20 años, con sus firmas y sellos. Asimismo, debe ser entregada escrito en japonés)
4. Registro de familia o Registro de parte de la familia (en caso de japonés(a))

Un matrimonio que se establece en Japón debe ser notificado también en el país de origen. Para eso necesitará el Certificado de Aceptación de la Declaración del Matrimonio que le emitirán en la oficina del municipio local donde efectuó la notificación. Los trámites varían según el país, así que para ello confirme en la Embajada o Consulado (Suplemento IX-5) de su país.

La validez del matrimonio es a partir del día de la notificación.

2. Matrimonio entre Ambas Personas de Nacionalidad Extranjera

El matrimonio entre ambas personas de nacionalidad extranjera en Japón es posible según las leyes del Japón bajo ciertas condiciones. Sin embargo, tomen en cuenta que dicho matrimonio no sea válido en sus respectivos países. Para los trámites de notificación del matrimonio, pregunten a la Embajada o Consulado de sus países (Suplemento IX-5) y a la oficina del municipio local donde harán la notificación (Suplemento IX-1) .

3. Cambio de Categoría de Visado

En caso de casarse con un(a) japonés(a) y va a cambiar su categoría de visado al Cónyuge de japonés(a), o bien, en caso de casarse con un(a) extranjero(a) y va a cambiar su categoría de visado al Cónyuge, pregunte en el Centro de Información General de Osaka para Residentes Extranjeros (Suplemento IX-2).

4. Cambio de Datos en la Tarjeta de Residencia

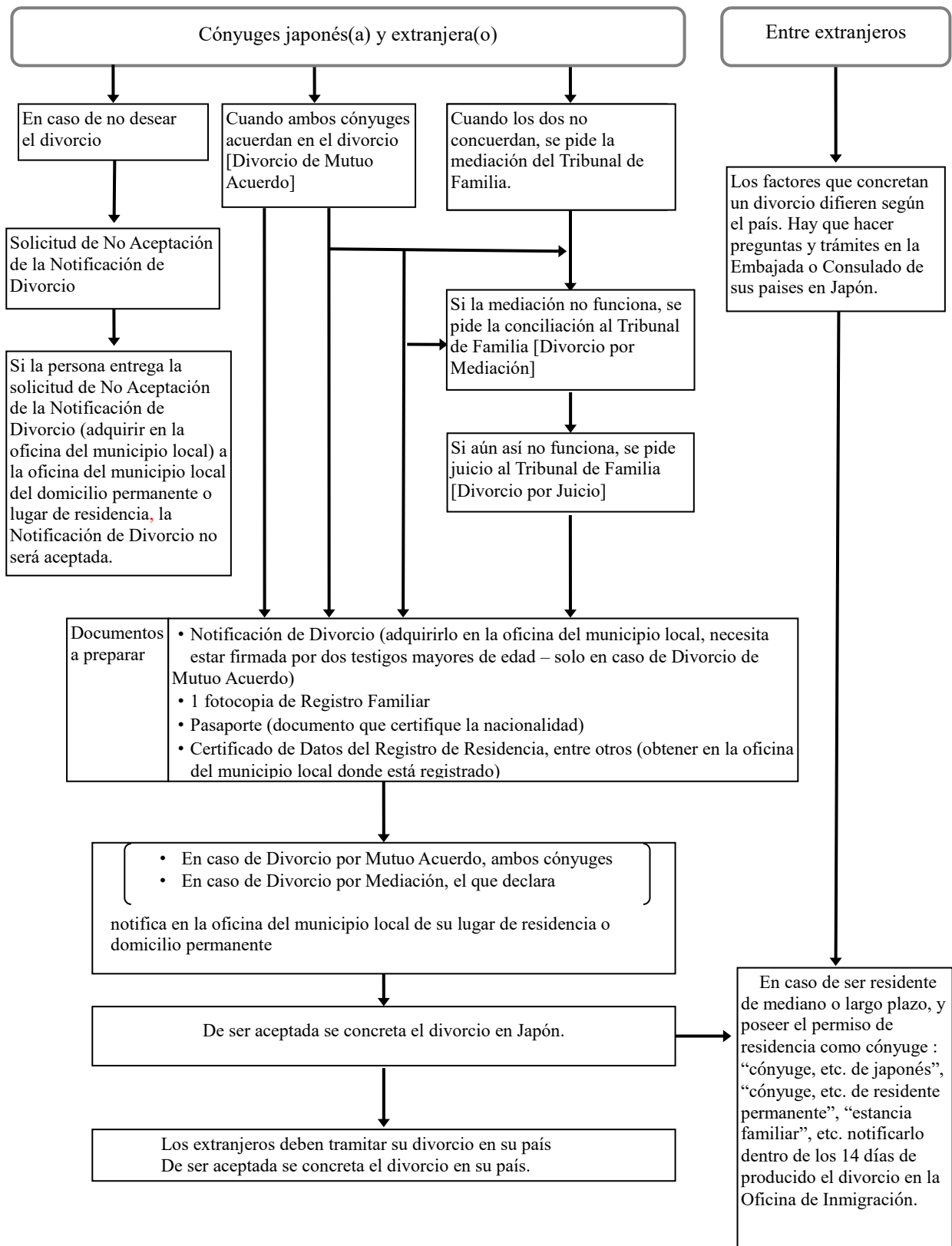
En caso de cambios en los nombres debido al matrimonio, notificarlo en la Oficina de Inmigración, en caso de cambio de domicilio, notificarlo en el municipio que le corresponda. (Suplemento IX-1).

5. Otros Cambios

Si hay algunos cambios sobre los impuestos, la pensión, el seguro médico y los subsidios del trabajo por su casamiento, consulte con la persona encargada de su trabajo.

IV-4 Divorcio

En el caso de un matrimonio internacional, los trámites del divorcio pueden llegar a ser complicados por cuestiones legales. Aún cuando se concrete el divorcio en Japón, puede que en su país no le reconozcan su validez. En esta parte, se reducirá a la explicación general sobre los trámites según las leyes de Japón.



1. Cuando vaya a divorciarse

Cuando uno de los cónyuges es japonés que radica en Japón, y ambos cónyuges están de acuerdo en divorciarse, según la ley de Japón, se pueden divorciar. En Japón, bajo el consentimiento de ambos conyuges, al entregarse la notificación de divorcio a la oficina del municipio local y al aceptarse se concreta el Divorcio Consensual o de Mutuo Acuerdo (Kyogi Rikon); cuando se concreta por la intervención del tribunal de familia es “Divorcio por Mediación” (Chotei Rikon), “Divorcio por Arbitraje” (Shinpan Rikon) o “Divorcio por Juicio” (Saiban Rikon). Si tramita el divorcio sólo en Japón y no hace el tramite en su propio país, puede continuar casado en su país pudiendo ser causa de problemas, por lo que haga los trámites de divorcio también en su país para concretar el divorcio.

En caso de que ambos cónyuges sean de nacionalidad extranjera, las condiciones de divorcio y trámites varían según el país, por lo que pregunte en las Embajadas o Consulados de sus países. (Suplemento IX-5)

2. Cuando no quiera divorciarse

En caso de que el cónyuge japonés le exija el divorcio que usted no desea, el divorcio puede quedar concretado si la persona entrega la notificación de divorcio firmada aún sin su permiso. Para evitarlo, sería bueno entregar una solicitud de No Aceptación de la Notificación de Divorcio a la oficina del municipio local del lugar permanente del cónyuge japonés o bien del lugar de residencia. Hecha la solicitud, mientras usted no acuerde el “Divorcio de Mutuo Acuerdo” no podrá haber divorcio por mediación, o por juicio sólo por una parte. Sin embargo, este sistema no aplica cuando ambos cónyuges son de nacionalidad extranjera.

3. Estatus de Residencia después del Divorcio

En caso de que usted tenga el permiso de residencia como “Cónyuge etc. de Japonés”, o conyuge de extranjero como “Cónyuge, etc. de residente permanente”, o “Estancia familiar”, etc. en caso de divorciarse deberá presentar los documentos relacionados al cónyuge en la Oficina de Inmigración.

En caso de poseer el permiso de residencia como “Estancia familiar”, “Cónyuge etc. de Japonés”, o “Cónyuge, etc. de residente permanente”, y han pasado mas de 6 meses de no llevar vida en común, es posible que le cancelen el permiso de residencia. El no cambiar el permiso de residencia le puede imposibilitar seguir residiendo en Japón, por lo que deberá consultar con las oficinas correspondientes o con los centros de información general para residentes extranjeros. (Suplemento IX-2)

4. Cambios en los datos del Registro

En caso de cualquier cambio en el nombre debido al divorcio, notificarlo en la Oficina de Inmigración. En caso de cambio de domicilio es necesario hacer la notificación en el municipio. (Suplemento IX- 1)

IV-5 Defunción

1. Registro de Defunción

La defunción de un extranjero en japon, igual que los japoneses, debe ser notificada a las oficinas locales del municipio según la ley japonesa, dentro de los 7 días siguientes de haberse enterado del hecho. En Japón, la confirmación de la defunción debe ser realizada por un médico o por un médico forense con licencia médica japonesa, aun sea el caso muy evidente.

El médico, después de confirmar la defunción, expedirá el Certificado de Defunción que debe ser entregado a la autoridad respectiva del municipio del lugar del fallecimiento o del lugar donde vive la persona que hace la notificación. Dentro de los 14 días de ocurrido el fallecimiento, devolver la Tarjeta de Residencia directamente a la Oficina de Inmigración o por correo a la Oficina de Inmigración de Tokyo (*) Asimismo, haga los trámites del país natal del difunto. Como los trámites serán diferentes según el país, confirme en la embajada o consulado del país. (Suplemento IX-5)

(*) Dirección a enviar 〒135-0064 Tokyo-to, Koto-ku, Oume 2-7-11
Tokyo Kowan Godo Chosha 9F
Tokyo Shutsunyukoku Zairyu Kanri-kyoku Odaiba Bunshitsu

2. Entierro

Casi no hay cementerios donde permiten el entierro en la prefectura de Osaka con la población densa. Si por razones de religión o costumbre, necesita llevar acabo un entierro en vez de una cremación, puede consultar al consulado para la búsqueda de cementerios o para transferir el cuerpo al país natal. (Suplemento IX-5)